

 <b>FONDO DE BIENESTAR SOCIAL</b> CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	<b>SICME</b>	<b>Código:</b> MN-A-442-01
	<b>MACROPROCESO:</b> MISIONAL	<b>Versión:</b> Vr.1
	<b>PROCESO:</b> Recursos Físicos y Financieros	<b>Fecha de aprobación:</b> Julio 26 de 2018
	<b>Nombre del procedimiento:</b> Manual de Políticas Contables	<b>Página</b> 1 de 4

## CUENTAS POR COBRAR

### CONTENIDO

1. OBJETIVO
2. REFERENCIA NORMATIVA
3. RECONOCIMIENTO
4. CLASIFICACION
5. MEDICION INICIAL
6. MEDICION POSTERIOR
7. BAJA EN CUENTAS
8. REVELACIONES

#### 1. OBJETIVO

El objetivo de esta política contable es definir los criterios que el FBSCGR, aplicará para el reconocimiento, medición, baja en cuentas e información a revelar de las cuentas por cobrar.

Esta política debe ser utilizada por el FBSCGR para la elaboración de los estados financieros bajo las distintas normas que le son aplicables a las Normas Internacionales de Información Financiera (en adelante NIIF).

#### 2. REFERENCIA NORMATIVA

Capítulo I - Sección 2 –Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos de las Entidades de Gobierno – Resolución 533 de 2015 y su modificatoria la Resolución 484 de 2017, artículo 2.2.1.2.2.4.4 del Decreto 1082 de 2015.

#### 3. RECONOCIMIENTO

Se reconocerán como cuentas por cobrar, los derechos adquiridos por el FBSCGR en desarrollo de sus actividades, de los cuales se espere a futuro la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento. Estas partidas incluyen los derechos originados en transacciones con y sin contraprestación. Las transacciones con contraprestación incluyen, entre otros, la venta de bienes y servicios, y las transacciones sin contraprestación incluyen, entre otros, las transferencias.

 <b>FONDO DE BIENESTAR SOCIAL</b> CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	<b>SICME</b>	<b>Código:</b> MN-A-442-01
	<b>MACROPROCESO:</b> MISIONAL	<b>Versión:</b> Vr.1
	<b>PROCESO:</b> Recursos Físicos y Financieros	<b>Fecha de aprobación:</b> Julio 26 de 2018
	<b>Nombre del procedimiento:</b> Manual de Políticas Contables	<b>Página</b> 2 de 4

#### **4. CLASIFICACION**

Las cuentas por cobrar se clasificarán en la categoría de costo.

#### **5. MEDICION INICIAL**

Las cuentas por cobrar se medirán por el valor de la transacción.

#### **6. MEDICION POSTERIOR**

Con posterioridad al reconocimiento, las cuentas por cobrar se mantendrán por el valor de la transacción.

Las cuentas por cobrar serán objeto de estimaciones de deterioro cuando exista evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del deudor o del desmejoramiento de sus condiciones crediticias. Para el efecto, por lo menos al final del periodo contable, se verificará si existen indicios de deterioro. El deterioro corresponderá al exceso del valor en libros de la cuenta por cobrar con respecto al valor presente de sus flujos de efectivo futuros estimados de la misma (excluyendo las pérdidas crediticias futuras en las que no se haya incurrido). Para el efecto, se utilizará, como factor de descuento la tasa de interés de mercado aplicada a instrumentos similares. El deterioro se reconocerá de forma separada, como un menor valor de la cuenta por cobrar, afectando el gasto del periodo.

Si en una medición posterior, las pérdidas por deterioro disminuyen debido a eventos objetivamente relacionados con su origen, se disminuirá el valor del deterioro acumulado y se afectará el resultado del periodo. En todo caso, las disminuciones del deterioro no superarán las pérdidas por deterioro previamente reconocidas.

#### **7. BAJA EN CUENTAS**

Se dejará de reconocer una cuenta por cobrar cuando los derechos expiren, se renuncie a ellos o cuando los riesgos y las ventajas inherentes a la cuenta por cobrar se transfieran. Para el efecto, se disminuirá el valor en libros de la cuenta por cobrar y la diferencia entre este y el valor recibido se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo. El FBSCGR reconocerá separadamente, como activos o pasivos, cualesquiera derechos u obligaciones creados o retenidos en la transferencia.

En caso de que se retengan sustancialmente los riesgos y las ventajas inherentes a la propiedad de la cuenta por cobrar, esta no se dará de baja y se reconocerá un pasivo financiero por el valor recibido. Para reconocer el costo efectivo de la operación, la entidad medirá posteriormente dicho pasivo a través de la tasa de interés efectiva, es decir, aquella que hace equivalentes los flujos contractuales del pasivo con el valor inicialmente reconocido.

 <b>FONDO DE BIENESTAR SOCIAL</b> CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	<b>SICME</b>	<b>Código:</b> MN-A-442-01
	<b>MACROPROCESO:</b> MISIONAL	<b>Versión:</b> Vr.1
	<b>PROCESO:</b> Recursos Físicos y Financieros	<b>Fecha de aprobación:</b> Julio 26 de 2018
	<b>Nombre del procedimiento:</b> Manual de Políticas Contables	<b>Página</b> 3 de 4

Si no se transfiere ni se retiene, de forma sustancial, los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad de la cuenta por cobrar, determinará si ha retenido el control sobre la cuenta por cobrar. La retención de control sobre la cuenta por cobrar dependerá de la capacidad que tenga el receptor de la transferencia para venderla. Si no se ha retenido el control, dará de baja la cuenta por cobrar y reconocerá por separado, como activos o pasivos, cualesquiera derechos u obligaciones creados o retenidos por efecto de la transferencia. Si se ha retenido el control, continuará reconociendo la cuenta por cobrar en la medida de su implicación continuada y reconocerá un pasivo asociado. La implicación continuada corresponde a la medida en que la entidad está expuesta a los cambios de valor de la cuenta por cobrar transferida, originados por los riesgos y ventajas inherentes a esta.

El pasivo asociado se medirá de forma que el neto entre los valores en libros del activo transferido y del pasivo asociado sea el costo de los derechos y obligaciones retenidos por el FBSCGR.

Se seguirá reconociendo cualquier ingreso que surja del activo transferido en la medida de su implicación continuada, y reconocerá cualquier gasto en el que se incurra por causa del pasivo financiero asociado, por ejemplo, el generado en la gestión de recaudo.

En todo caso, el activo transferido que continúe reconociéndose no se compensará con el pasivo asociado ni los ingresos que surjan del activo transferido se compensarán con los gastos incurridos por causa del pasivo asociado.

## 8. REVELACIONES

El FBSCGR revelará información relativa al valor en libros y a las condiciones de la cuenta por cobrar, tales como: plazo, tasa de interés, vencimiento y restricciones, que las cuentas por cobrar le impongan a la entidad.

Se revelará el valor de las pérdidas por deterioro, o de su reversión, reconocidas durante el periodo contable, así como el deterioro acumulado. Adicionalmente, se revelará:

- a) Un análisis de la antigüedad de las cuentas por cobrar que estén en mora, pero no deterioradas al final del periodo y
- b) Un análisis de las cuentas por cobrar que se hayan determinado individualmente como deterioradas al final del periodo, incluyendo los factores que la entidad haya considerado para determinar su deterioro.

Cuando se haya pignorado cuentas por cobrar como garantía por pasivos o pasivos contingentes, revelará el valor en libros de las cuentas por cobrar pignoradas como garantía, y los plazos y condiciones relacionados con su pignoración.

 <b>FONDO DE BIENESTAR SOCIAL</b> CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	<b>SICME</b>	<b>Código:</b> MN-A-442-01
	<b>MACROPROCESO:</b> MISIONAL	<b>Versión:</b> Vr.1
	<b>PROCESO:</b> Recursos Físicos y Financieros	<b>Fecha de aprobación:</b> Julio 26 de 2018
	<b>Nombre del procedimiento:</b> Manual de Políticas Contables	<b>Página 4 de 4</b>

Si se ha transferido cuentas por cobrar a un tercero en una transacción que no cumpla las condiciones para la baja en cuentas, se revelará, para cada clase de estas cuentas por cobrar, lo siguiente:

- a) La naturaleza de las cuentas por cobrar transferidas,
- b) Los riesgos y ventajas inherentes a los que la entidad continúe expuesta y
- c) El valor en libros de los activos o de cualesquiera pasivos asociados que la entidad continúe reconociendo.